NECESIDAD	La E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón – Huila, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 016 de 2024, por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la entidad, procede a sustentar la necesidad de realizar una contratación, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: La función primordial de las Empresas Sociales del Estado radica en la atención de salud, en cumplimiento de principios constitucionales que orientan la prestación del servicio público de salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, entre otros, bajo la premisa de la garantía de la calidad del servicio y de su efectiva prestación. En este sentido, se ha puesto de relieve en relación con el principio de eficiencia, que este se encuentra consagrado en la norma superior, y desarrollado en la Ley 100 de 1993, y puede ser definido como "la mejor utilización de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente". De otra parte, mediante el Decreto 730 del 01 de agosto de 1994, la Gobernación del Departamento del Huila, creó la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL de Garzón, como una institución pública prestadora de servicios de salud, la cual tiene a su cargo liderar la Red Pública Hospitalaria de Garzón, como institución de mediana complejidad en el Municipio. Así pues, la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón, como prestador de servicios de salud de segundo nivel en el centro del Departamento del Huila, atiende población del municipio de Garzón y de los municipios aledaños, en zonas rural y urbana. En este orden, la entidad requiere Actualizar a la versión más reciente el servidor Firewall Endian para de esta manera optimizar la seguridad de la institución. Los ciberdelincuentes explotan vulnerabilidades conocidas en sistemas desactualizados. Las actualizaciones del firewall incluyen parches que corrigen estas fallas, cerrando posibles puertas de entrada no autorizadas. Ventajas para la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paúl al poseer un sistema actualizado como se describe a continuación: Las actualizaciones no solo abordan problemas de seguridad, sino que también optimizan el rendimiento del firewall, mejorando la velocidad y estabilidad de la red. Esto es especialmente importante en entornos hospitalarios donde la disponibilidad de sistemas es crítica. Los fabricantes de firewalls introducen regularmente nuevas funciones para enfrentar amenazas emergentes. Actualizar el firewall permite acceder a tecnologías avanzadas como la inspección profunda de paquetes (DPI) y la detección de intrusiones (IDS/IPS), fortaleciendo la seguridad de la red. Las actualizaciones aseguran que el firewall sea compatible con nuevos sistemas operativos y aplicaciones, evitando conflictos que puedan comprometer la seguridad o el funcionamiento de la red.

Calle 7 #14-69 - https://portal.hospitalsvpgarzon.gov.co/
gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co, contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co

Vigilado Supersalud

	En el sector salud, es fundamental cumplir con normativas de protección de datos. Mantener el firewall actualizado ayuda a cumplir con estándares como la norma ISO 27001, garantizando la confidencialidad e integridad de la información de los pacientes. Es por tal razón la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón- Huila constituye la necesidad urgente de actualizar y configurar nuevas políticas de seguridad digital, para Minimizar el riesgo de ataques cibernéticos ESE.
OBJETO A CONTRATAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LA ACTUALIZACIÓN DEL **FIREWALL ENDIAN**, ESENCIAL PARA MANTENER UNA DEFENSA SÓLIDA CONTRA LAS AMENAZAS CIBERNÉTICAS EN CONSTANTE EVOLUCIÓN EN LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN.
CODIGO UNSPSC	*43222501 - Equipo de seguridad de red cortafuegos (firewall)*
TIPO DE CONTRATO	**Contrato De Prestación De Servicios**
REQUISITOS TÉCNICOS	Para la realización del objeto contractual la E.S.E. tiene previsto dentro de su **Plan Anual de Adquisición 2026** la contratación de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta que el contratista debe cumplir como mínimo los siguientes requisitos: 1. Oferta, debidamente suscrita por el representante legal. 2. Certificado de Existencia y Representación Legal para persona jurídica, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días; el objeto social de la persona jurídica debe guardar correspondencia con el objeto contractual. 3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal. 4. Hoja de vida de acuerdo con el formato único de hoja de vida para personas jurídicas implementado por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP. 5. Fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT – expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN –. Debe corresponder al documento descargado directamente del Portal WEB de la DIAN, cuya fecha de generación tenga una antelación no mayor a treinta (30) días. 6. Certificación de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 7. Acreditación experiencia relacionada con el objeto contractual. 8. Acreditación de la situación militar del representante legal, cuando se trate de varón menor de 50 años. 9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y de su representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación. 10. Certificado Boletín Responsables Fiscales de la persona jurídica y de su representante legal expedido por la Contraloría General de la República. 11. Resultado de Consulta en línea de Antecedentes Judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional de Colombia. 12. Resultado de Consulta en línea del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del representante legal expedido por la Policía Nacional de Colombia. 13. Resultado de Consulta en línea del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) - Ley 2097 de 2021 - del representante legal de la persona jurídica. 14. Formato SARLAFT, debidamente diligenciado y suscrito; de conformidad con el dispuesto para persona jurídica, según corresponda, adjuntando la documentación que se requiera para efectos de su verificación. Las personas naturales deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de

Calle 7 #14-69 - https://portal.hospitalsvpgarzon.gov.co/
gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co, contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co

Vigilado Supersalud

Seguridad Social presentando mensualmente el comprobante de pago de los respectivos aportes en salud, pensión y riesgos laborales, que no podrá cotizarse sobre valor inferior al 40% del valor que recibirá el contratista en cada mensualidad, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.

Obligándose el contratista seleccionado para con el hospital a realizar las siguientes actividades:

1. Realizar la actualización del firewall Endian conforme a las especificaciones técnicas del fabricante y los estándares de ciberseguridad (ISO 27001, NIST).
2. Garantizar la compatibilidad con la infraestructura tecnológica existente en la ESE.
3. Ejecutar las actualizaciones en horarios de bajo impacto operativo (preferiblemente fuera de jornada laboral), previa coordinación con el área de Sistemas de la ESE.
4. Implementar planes de contingencia para evitar caídas del servicio durante la intervención.
5. Entregar un informe técnico detallado que incluya: - Cambios realizados en la configuración. - Pruebas de estrés y vulnerabilidad post-actualización. - Recomendaciones para futuras actualizaciones o parches.
6. Monitorear la disponibilidad del servidor notificando sobre caídas por correo a la supervisión del contrato y/o área de sistemas,
7. Aplicar parches de seguridad de manera mensual al Firewall
8. Brindar soporte, en caso de ser necesario, de manera remota, configuraciones adicionales sobre el sistema.
9. Realizar monitoreo 24/7 al servidor.
10. Realizar 4 soportes de urgencia mensuales, de los cuales dos (2) son usados para el mantenimiento y revisión del estado del servidor. (cada Ticket corresponde a un evento, sin importar el tiempo que se tome la solución.)
11. Garantizar un canal de soporte
12. Incluir una hora de asesoría sobre la infraestructura en la cual se encuentra el servidor.
13. Constituir las pólizas requeridas en el presente contrato.
14. Realizar el pago de impuestos a que haya lugar.

Durante el desarrollo de las actividades contratadas, existirá una relación de coordinación de las mismas entre el supervisor del contrato y el contratista, puesto que ello constituye una condición necesaria para el cumplimiento oportuno y desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada; debido a ello, es una actividad inherente al objeto principal del contrato de servicios, recibir instrucciones y solicitudes de reporte de informes sobre los resultados obtenidos. (Sentencia SL 11661 - 2015 Sala Laboral Corte Suprema de Justicia).

TIPO DE PROCESO	Contratación Directa Superior a 15 SMMLV		Convocatoria Pública		Selección Simplificada inferior a 1000 SMMLV	
	Contratación Directa Inferior a 15 SMMLV	X			Selección Simplificada superior a 1000 SMMLV	
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Atendiendo a que la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Garzón constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada por la Asamblea Departamental del Huila, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011. Y que en materia de contratación se rige por					

Vigilado Supersalud

	el derecho privado de acuerdo al numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993, pero puede, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, conforme al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007; y por el Acuerdo No. 016 del 15 de octubre de 2024, modificado por el Acuerdo 011 del 27 de agosto de 2021, expedidos por la junta directiva de la E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl "Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl – Garzón Huila y se dictan otras disposiciones". Es posible determinar que el contrato a celebrar corresponde a un **Contrato de Prestación de Servicios** para llevar a cabo la actualización del firewall endian, esencial para mantener una defensa sólida contra las amenazas cibernéticas, Bajo la modalidad de selección de Contratación Directa conforme al numeral 22 del artículo 12 del Acuerdo No 016 del 15 de octubre de 2024, el cual raza: "*Para efectos de la contratación Directa cuya cuantía sea inferior a quince (15) S.M.M.L.V, no se requiere de estudios previos, bastará con previa acta de justificación elaborada por la dependencia donde surja la necesidad, de ella mínimo existirá un análisis de precios del mercado.*" Asimismo se debe tener en cuenta el parágrafo 1°. Del acuerdo 016 de 2024, donde reza: "*En la contratación directa el estudio de precios del mercado será efectuado por el área donde surge la necesidad del bien y/o servicio, salvo en los casos de los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en los que además de la experiencia, capacitación y formación profesional es fundamental el grado de confianza y calidades de la persona (intuito personae) y no estarán sometidos a estudios de precios de mercado.*"
ANALISIS DE LA DEMANDA	De acuerdo a que la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón, Huila, no cuenta con el personal idóneo para satisfacer las necesidades del actualización del firewall endian, se requiere contratar una persona jurídica, con experiencia relacionada con las actividades, para satisfacer el cumplimiento de los cometidos misionales de la E.S.E. Es por ello que es recomendable contratar la prestación del servicio con una persona jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia relacionada con las actividades. En vista de lo expuesto, podrán presentar ofertas quien no se encuentre incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en las normas que rigen la materia
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor del presente contrato corresponde a lo pactado de manera voluntaria por las partes, y a la asignación presupuestal que internamente se ha establecido conforme a los recursos con que cuenta el Hospital para este tipo de contrato de prestación de servicios profesionales para la vigencia 2026. El monto del presupuesto oficial estimado es de **UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($1.332.800) MCTE IVA INCLUIDO**, y se encuentra soportado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el área de presupuesto para la vigencia 2026.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBROS**	**VALOR**	**NOMBRE DE CUENTA**
	2.1.2.02.02.008	**$ 1.332.800**	**Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción**

SELECCIÓN	La oferta seleccionada será la más favorable para la entidad teniendo en cuenta el factor de idoneidad y experiencia, atendiendo al Artículo 12 No. 016 del 15 de octubre de 2024 expedido por la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón – Huila.
LUGAR DE EJECUCION	Instalaciones de la **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN.** **De manera remota**

Vigilado Supersalud

PLAZO ESTIMADO	El plazo estimado es desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FORMA DE PAGO	el valor del contrato se pagará de la siguiente manera: **UN (01) PAGO** por valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($1.332.800) M/CTE IVA INCLUIDO** previa presentación de la factura o cuenta de cobro, acompañada de informe de las actividades, constancia de pago de aportes de seguridad social y parafiscal según corresponda.
ANÁLISIS DE PRECIOS	De conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1° del Artículo 12 del Acuerdo 016 de 2024 expedido por la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón – Huila, el cual reza: *«En la contratación directa el estudio de precios del mercado será efectuado por el área donde surge la necesidad del bien y/o servicio, salvo en los casos de los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en los que además de la experiencia, capacitación y formación profesional es fundamental el grado de confianza y calidades de la persona (intuito personae) y no estarán sometidos a estudios de precios de mercados (...)»*; los contratos de prestación de servicio profesionales no se someten a estudio de precios del mercado.

ANÁLISIS DE RIESGOS DEL FUTURO CONTRATO
RIESGOS PREVISIBLES QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Ejecución	Económicos	Comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	El adjudicatario puede disminuir la calidad de los bienes y servicios prestados.	Raro	Bajo	bajo	bajo
2	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. paros, huelgas, actos terroristas etc.	El adjudicatario puede presentar demoras en la prestación del servicio	Improbable	Bajo	Bajo	bajo
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual	Desequilibrio de la ecuación contractual	Raro	Bajo	Bajo	Bajo
4	General	Interno	Ejecución	Financieros	El riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.	El adjudicatario puede presentar demora en la prestación del servicio	Posible	Medio	Medio	Medio

Calle 7 #14-69 - https://portal.hospitalsvpgarzon.gov.co/
gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co, contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co

Vigilado Supersalud

5	General	Externo	Ejecución	Comercial	Por Motivos Comerciales No Se Pueda Suministrar Un Elemento, Ya Sea A Nivel Internacional, Nacional O Regional, Y La Gestión Para Poder Adquirirlo Represente Un Gasto	El adjudicatario puede presentar demora en la prestación del servicio	Raro	Bajo	Bajo	Bajo
6	General	interno	Ejecución	Operacional	Asociados a la operatividad del contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo del objeto de la entidad.	Posible	Medio	Medio	Medio

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Análisis Histórico y proyección futura de la economía en bolsa de valores	Raro	Insignificante	2	bajo	NO	Funcionario de planta asignado para la supervisión	A partir de la suscripción del contrato	Firma del acta final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
2	Contratista	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia	Improbable	Menor	4	Bajo	NO	Funcionario de planta asignado para la supervisión	A partir de la suscripción del contrato	Firma del acta final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
3	Contratista	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia	Raro	Menor	3	Bajo	NO	Funcionario de planta asignado para la supervisión	A partir de la suscripción del contrato	Firma del acta final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones contrato	Mensual
4	Contratista	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia	Improbable	Menor	4	Bajo	NO	Funcionario de planta asignado para la supervisión	A partir de la suscripción del contrato	Firma del acta final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
5	Contratista	Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	Raro	Insignificante	2	bajo	NO	Funcionario de planta asignado para la supervisión	A partir de la suscripción del contrato	Firma del acta final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
6	Contratista	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes	Improbable	Menor	4	Bajo	NO	Funcionario de planta asignado para la supervisión	A partir de la suscripción del contrato	Firma del acta final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual

Calle 7 #14-69 - https://portal.hospitalsvpgarzon.gov.co/
gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co, contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co

Vigilado Supersalud

<table>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, la E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón Huila exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de una Póliza de seguros que el CONTRATISTA deberá constituir a favor de la ESE, con el siguiente amparo:
<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>TIPO DE GARANTÍA</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>Póliza de seguros</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>SUPERVISIÓN</td><td>Será ejercida por la Subdirección administrativa con el apoyo técnico de la Unidad Funcional de Sistemas de la ESE, de acuerdo con el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, que sobre el cumplimiento del objeto del contrato ejecute el supervisor aquí designado.</td></tr>
</table>

Garzón – Huila, 14 de septiembre de 2026.

Aprobó:

DIANA LUCIA MONTES CABRERA
Subdirectora Administrativa

Proyectó:

HECTOR LEANDRO RENDON RUIZ
Apoyo a la Coordinación de Sistemas
Revisó Componente Técnico
Contratista

Reviso Texto Jurídico

FRANCISCO JAVIER CUERVO PUENTES
Asesoría Jurídica en Contratación
Contratista

Vigilado Supersalud

Calle 7 #14-69 - https://portal.hospitalsvpgarzon.gov.co/
gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co, contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co